JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE PAMPLONA

Pamplona, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado	**54 518 31 84 002 2022 00113 00**
Clase	**DIVORCIO y LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL**
Demandante	**MAURICIO RODRIGUEZ CASTRO**
Demandado	**BLANCA MIREYA QUINTERO**

En los términos y para los efectos mencionados en el memorial poder allegado se RECONOCERA PERSONERIA al doctor CARLOS GIOVANNI OMAÑA SUAREZ para actuar como apoderado judicial del demandante.

El señor MAURICIO RODRIGUEZ CASTRO, promueve demanda de Divorcio de Matrimonio Civil en contra de BLANCA MIREYA QUINTERO, que adolece de los siguientes defectos:

- La pretensión cuarta relacionada con los alimentos para CARLOS MAURICIO RODRIGUEZ QUINTERO, debe reformularla toda vez que no es procedente en esta clase de procesos pretender alimentos, en tratándose de un mayor de edad.

En consecuencia, habrá de inadmitirse y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, dispondrá el doctor OMAÑA SUAREZ de cinco (5) días de término para subsanarla vía correo electrónico j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co, en el horario de trabajo establecido desde las 8:00 de la mañana a las 12:00 del mediodía y de 2:00 a 6:00 de la tarde de lunes a viernes, observando lo antes dicho, so pena de rechazo.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Pamplona, Norte de Santander,

RESUELVE:

PRIMERO. *Reconocer personería* al doctor CARLOS GIOVANNI OMAÑA SUAREZ para actuar como Apoderado Judicial del demandante, en los términos y para los efectos otorgados en el memorial poder allegado.

SEGUNDO. *Inadmitir* la demanda de Divorcio de Matrimonio Civil promovida a través del mencionado Profesional por el señor MAURICIO RODRIGUEZ CASTRO en contra de BLANCA MIREYA QUINTERO, por lo consignado y para los fines indicados en la motivación de este auto.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Pamplona, Hoy 27 de julio **de 2022**, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 068, en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta.

La Secretaria Ad Hoc- ELSA ROSMARY PAEZ ORTEGA

Firmado Por:

Ariel Mauricio Peña Blanco

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **292e98f23fd40aaf73bba9141da8f6012cf838706410f9a27dc20a2f14127ce5**

Documento generado en 26/07/2022 06:46:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica